

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00108.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. – SEGUROS MUNDIAL, dentro del término legal formulo “OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO” de los perjuicios reclamados por la parte actora.-

Por consiguiente, se le concede a la parte Actora el término legal de Cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, acorde a lo dispuesto por el artículo 206 del Código General del Proceso.-

Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **043**, hoy **05 de octubre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31b72cdeed0051c7169ff27294b422a78b10ceb0b5bd0c9f73edb0d1ec31b9
ec

Documento generado en 02/10/2020 05:14:57 p.m.